
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EXISTENTE EN LOS DISTRITOS DE AHUACHAPÁN Y SONSONATE, EL SALVADOR.

RESPUESTAS DE ACLARACIÓN A CONSULTAS

CONSULTA 1

Para evaluar los alcances y actividades solicitadas y de esa forma poder dimensionar los esfuerzos requeridos, es indispensable contar con información respecto a la infraestructura existente de alcantarillado sanitario de ambas localidades, así como del tipo de uso de los recursos subterráneos. Se solicita se suministre información disponible al respecto.

Referencia: 5.8 Contenido de los Productos

2. Informe del diagnóstico de la situación actual y caracterización del medio receptor:

- Población, ordenamiento territorial y uso actual y potencial del suelo.
- Evaluación de la infraestructura existente de tratamiento de aguas residuales, estaciones de bombeo y sistemas de alcantarillado.
- Identificación de deficiencias y necesidades de mejora.
- Fuentes principales de agua de consumo humano y su calidad.
- Análisis de la generación y manejo actual de aguas residuales.
- Sistemas de gestión y eliminación de las excretas generadas en los municipios de Ahuachapán y Sonsonate.
- Datos de cobertura actualizados de saneamiento en Ahuachapán y Sonsonate.
- Diagnóstico de línea base para los ríos que serán los receptores de las descargas de las plantas de tratamiento de aguas residuales propuestas, con la finalidad de definir:
 - o La calidad del agua en la condición actual, de cada uno de los cauces que serán receptores de las descargas de cada planta de tratamiento de aguas residuales propuestas y su clasificación según el uso actual y/o potencial.
 - o Determinación de las zonas urbanas que generan aguas residuales que son descargados a lo largo del cauce ubicados aguas arriba de las áreas de servicio propuestas, presentando medidas para el control de las descargas de aguas residuales, con la finalidad de mejorar la calidad del agua del río que servirán de base para la toma de decisiones para las intervenciones.
 - o Mapeo de las descargas y puntos de contaminación de los ríos.
- Con base en un relevamiento de datos de fuentes secundarias y validación en campo caracterizar la línea base de recursos hidrogeológicos, incluyendo:
 - o Identificación de recursos hidrogeológicos en área de influencia
 - o Calidad de las aguas subterráneas y principales amenazas
 - o Niveles de explotación y usos actuales

RESPUESTA 1

Actualmente, no se dispone de un relevamiento detallado de la infraestructura de alcantarillado en ambas localidades. Parte del alcance de esta consultoría es precisamente realizar el levantamiento de dicha información y desarrollar los estudios de factibilidad para las redes. Asimismo, no se cuenta con datos sobre el uso de los recursos subterráneos; sin embargo, se sabe que ANDA ha perforado pozos profundos en la zona y cuenta con el registro de los análisis de agua de los mismos. El consultor podrá coordinar con la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) para obtener información adicional relevante.

CONSULTA 2

Para realizar la evaluación de la infraestructura existente, se solicita informar si se dispone de planos, detalles e informes de la infraestructura existente para ambas localidades.

RESPUESTA 2

Ver respuesta 1.

CONSULTA 3

Para realizar el diagnóstico de línea base para los ríos que serán los receptores de las descargas de las plantas de tratamiento de aguas residuales propuestas, se solicita indicar cuales y cuantos son los sitios de descarga previstos.

RESPUESTA 3

Se cuenta con la ubicación georreferenciada de las descargas conocidas a cuerpos receptores; sin embargo, aún no se ha determinado el punto óptimo para la ubicación de la planta de tratamiento. Es responsabilidad del consultor, en coordinación con ANDA, identificar el lugar más adecuado para la instalación de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y proponer las medidas necesarias para eliminar todas las descargas directas existentes.

CONSULTA 4

Para la determinación de las zonas urbanas que generan aguas residuales que son descargados a lo largo del cauce ubicados aguas arriba de las áreas de servicio propuestas, se solicita informar si se dispone de los planos y detalles de las redes existentes.

RESPUESTA 4

Se tiene parcialmente identificada la red y la misma podrá ser consultada en la Región Occidental de la ANDA a través del Gerente de la Región Occidental. Debido a restricciones normativas de El Salvador esta información será compartida con el oferente adjudicado.

CONSULTA 5

Para la caracterización de los recursos hidrogeológicos, y de la calidad de las aguas subterráneas, se solicita informar si se dispone puntos de caracterización (perforaciones y pozos) con registros de su calidad de agua y la cantidad y ubicación de cada uno de ellos para cada localidad.

RESPUESTA 5

Ver respuesta 1.

CONSULTA 6

De igual modo se solicita informar si se dispone información de los niveles de explotación y usos de las captaciones subterráneas.

RESPUESTA 6

Ver respuesta 1.

CONSULTA 7

Referencia: 5.6 Alcances de la consultoría. Sexto y décimo párrafo, página 13 de 58

En cuanto al sistema de tratamiento a diseñar deberá ser tecnología de alta eficiencia en cuanto a remoción de carga orgánica y de nutrientes, contando con equipos de reserva en procesos importantes como los bombeos, pretratamientos, entre otros; capacidad de operación en serie-paralelo, tratamiento y aprovechamiento de lodos, y de biogás (en la medida que resulte viable), y demás procesos y criterios que garanticen una alta eficiencia y versatilidad en la futura operación de la planta.

Para el segundo propósito, la firma consultora debe (i) definir los estándares de calidad de la descarga de agua tratada, de acuerdo con los requisitos de la norma aplicable, (ii) definir otros requisitos exigidos por la ley ambiental y social aplicable y diseñar planes de trabajo para satisfacerlos; (iii) activar las salvaguardas ambientales y sociales que apliquen, definir los requisitos de las salvaguardas activadas y diseñar planes de acción para satisfacer éstos.

Pregunta: Teniendo en cuenta la “Tabla 2. Límites permisibles de parámetros de aguas residuales de tipo ordinario para vertido a un medio receptor” del REGLAMENTO TECNICO SALVADOREÑO: AGUAS RESIDUALES.

PARAMETROS DE CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES PARA DESCARGA Y MANEJO DE LODOS RESIDUALES

REGLAMENTO TÉCNICO SALVADOREÑO RTS 13.05.01:18, favor confirmar que el sistema de tratamiento a diseñar deberá contemplar la remoción de nutrientes.

RESPUESTA 7

El sistema de tratamiento a diseñar deberá evaluar, en conjunto con ANDA, la pertinencia de incluir la remoción de nutrientes, considerando tanto las condiciones actuales como posibles escenarios futuros de calidad del agua, normativas aplicables u otros. Esta evaluación deberá tomar en cuenta los requisitos establecidos en la “Tabla 2. Límites permisibles de parámetros de aguas residuales de tipo ordinario para vertido a un medio receptor” del Reglamento Técnico Salvadoreño: Aguas Residuales (RTS 13.05.01:24), así como las disposiciones del reglamento actualizado para asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes.

(Link de descarga RTS 13.05.01:24).

https://osartec.gob.sv/download/29_d_o_rts_13_05_01_18_agua_aguas_residuales_parmetros_de_calidad_de_aguas_residuales_para_descarga_y_manejo_de_lodos_residuales-pdf/).

CONSULTA 8

De acuerdo con la información proporcionada, la cobertura de alcantarillado de la zona urbana del distrito Sonsonate para el año 2023 es del 100%, significa entonces que, ¿los trabajos de diseño de alcantarillado corresponderían únicamente al área rural (12 cantones y 124 caseríos)?

RESPUESTA 8

Se aclara que, la cifra del 100% de cobertura en la zona urbana del distrito de Sonsonate se basa en el boletín estadístico de ANDA, el cual refiere al número de usuarios de servicios de acueducto en esa área. Sin embargo, no es usual asumir que todos los usuarios que cuentan con acueducto también tengan acceso a redes de alcantarillado, ya que la cobertura de estos servicios suele diferir. Por lo tanto, es necesario que la firma consultora realice un levantamiento exhaustivo de información para diagnosticar la cobertura real de alcantarillado en la zona urbana. Los estudios de factibilidad incluirán tanto el casco urbano como las áreas rurales de ambos distritos.

CONSULTA 9

¿Se tiene alguna referencia de la vida útil o edad promedio, así como de los materiales y características principales de las tuberías de las redes de alcantarillados existentes en ambos distritos?

RESPUESTA 9

Actualmente, no se dispone de información específica sobre la vida útil, materiales o características principales de las tuberías de las redes de alcantarillado en ambos distritos. Por tanto, será responsabilidad del consultor evaluar el estado actual de las redes, identificando los materiales y características de las tuberías existentes para establecer su condición y determinar las intervenciones necesarias.

CONSULTA 10

En caso de contemplar el diseño del sistema de alcantarillado en la zona rural de ambos distritos, ¿se debe incluir el diseño de PTAR's por cada cantón o caserío?

RESPUESTA 10

Se aclara que, la firma consultora proporcionará los servicios necesarios para llevar a cabo los estudios de factibilidad de las plantas de tratamiento de aguas residuales, estaciones de bombeo, así como la ampliación y mejora del sistema de alcantarillado sanitario en el área urbana actual y en las áreas de expansión potenciales, considerando el horizonte del proyecto para los distritos de Ahuachapán y Sonsonate.

CONSULTA 11

¿Cuáles son los límites máximos permisibles de calidad de la descarga del agua tratada que se deben cumplir?

RESPUESTA 11

Ver Reglamento AGUA. AGUAS RESIDUALES. PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES PARA DESCARGA Y MANEJO DE LODOS RESIDUALES. 1° Revisión.

(Link de descarga RTS 13.05.01:24

https://osartec.gob.sv/download/29_d_o_rts_13_05_01_18_agua_aguas_residuales_parmetr_0s_de_calidad_de_aguas_residuales_para_descarga_y_manejo_de_lodos_residuales-pdf/).

CONSULTA 12

¿Se cuenta con información de las fuentes de abastecimiento de agua y dotación real para cada uno de los distritos?

RESPUESTA 12

ANDA dispone de información estimada sobre la producción, basada en aforos que tienen más de 10 años de antigüedad. El consultor deberá coordinar con ANDA para gestionar y acceder a esta información, a fin de evaluarla y determinar su relevancia y precisión para el proyecto.

CONSULTA 13

Para el adecuado cumplimiento del objetivo particular con numeral V se entiende que deberá ejecutarse un Estudio de Impacto Ambiental, ¿es correcto? De ser así, ¿qué normativa se aplicará para este estudio y que autoridad o institución lo debe validar?

RESPUESTA 13

Sí, es correcto. Para el cumplimiento adecuado del objetivo específico mencionado en el numeral V, se deberá realizar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

Para este estudio, se aplicarán las normativas establecidas en los siguientes documentos:

1) Ley de Medioambiente

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/D9DB6A20-7489-4C06-81F3-3429BBA35E33.pdf>

2) Reglamento de la Ley de Medio Ambiente

<https://www.csj.gob.sv/reglamento-de-la-ley-de-medio-ambiente/>

3) Ver Decretos Ministeriales 277 y 278 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales -MARN

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/268783/download>

Ver información en el sitio oficial del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/services/11389>.

CONSULTA 14

De acuerdo a lo que se indica en el punto 5.5, ¿se puede indicar la superficie (área de influencia) estimada de la zona de estudio para cada municipio?

RESPUESTA 14

No se ha especificado una superficie exacta de la zona de influencia para cada municipio. Sin embargo, la firma consultora será responsable de definir y delimitar el área de estudio como parte de los estudios de factibilidad, considerando tanto el área urbana actual como las áreas de expansión potenciales para los distritos de Ahuachapán y Sonsonate, en concordancia con el horizonte del proyecto.

CONSULTA 15

Para el análisis de las descargas de aguas residuales para su tratamiento, ¿se debe considerar las descargas de tipo industrial para su posterior incorporación al sistema de drenaje y su tratamiento?

RESPUESTA 15

Sí, se deben considerar.

CONSULTA 16

¿Se cuenta con planes de ordenamiento territorial de ambas municipalidades?

RESPUESTA 16

Se puede consultar los documentos siguientes:

Ahuachapán:

https://pubhtml5.com/favz/ojwp/R_SA_SINTESIS_DEL_MUNICIPIO_DE_AHUACHAP%C3%81N/4

Sonsonate:

<https://pubhtml5.com/favz/pmwl/basic/>

CONSULTA 17

En el numeral 5.9.2, referente a la “Disponibilidad de terrenos”, ¿se refiere a la tenencia legal de la tierra?, esto es, ¿será responsabilidad de la firma consultora ganadora el realizar el trabajo de investigación para la viabilidad legal de la adquisición de los predios?, si es afirmativo, ¿cuáles serán los alcances específicos para llevarlo a cabo?

RESPUESTA 17

Ver Sección 5.8 numeral 5 de los Términos de Referencia de la Consultoría.

CONSULTA 18

Para los estudios de geotecnia (capacidad de carga y características del suelo) en los terrenos de construcción, ¿quién será responsable de la gestión de los permisos para la ejecución de estos trabajos?

RESPUESTA 18

El consultor será responsable de coordinar con ANDA para la gestión de los permisos necesarios para la ejecución de los estudios requeridos en el terreno. ANDA, a su vez, se encargará de tramitar dichos permisos con el propietario del terreno, ya sea público o privado, para asegurar que se cumplan con todos los requisitos legales y administrativos necesarios.

CONSULTA 19

Para el diseño del sistema de drenaje y alcantarillado sanitario, ¿se cuenta con topografía a detalle de la zona de estudio?, o ¿ésta deberá ser parte de los alcances de la consultoría?

RESPUESTA 19

La topografía a detalle de la zona de estudio forma parte de los alcances de la consultoría, tal como se establece en las secciones 5.5 y 5.9.3 de los Términos de Referencia. Es importante mencionar que este es un proyecto enfocado en saneamiento urbano, por lo que el diseño del sistema de drenaje urbano general no está incluido en el alcance. Sin embargo, el drenaje relacionado específicamente con las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y las estaciones de bombeo sí deberá ser considerado y desarrollado dentro de los estudios.

CONSULTA 20

Con respecto a los estudios de campo (topografía, geotecnia, estudios de calidad del agua, etc.), en caso de requerirse, ¿estos estudios deben considerarse dentro de los presentes alcances?, en caso afirmativo ¿a qué nivel de detalle?

RESPUESTA 20

Sí, los estudios de campo (topografía, geotecnia, estudios de calidad del agua, interferencias, entre otros) están incluidos dentro de los alcances de la consultoría. Estos estudios deben realizarse con un nivel de detalle correspondiente a la fase de pre-diseño y factibilidad, asegurando la obtención de información suficiente y precisa para la toma de decisiones en etapas posteriores del proyecto.

CONSULTA 21

Según Nota 1 del Cuadro 4, Criterio de Evaluación 1: Experiencia específica en consultoría: “En los contratos presentados que hayan sido celebrados en régimen de consorcio o unión temporal se valorará una participación mínima del 30%”. Entendemos que, en proyectos similares, es común formar equipos multidisciplinarios, incluyendo, pero no limitándose a áreas como arquitectura, ingeniería, social, ambiental, financiera, comunicación y PMO. En este contexto, las empresas representativas de las áreas financiera y de ingeniería podrán representar un porcentaje inferior al 20%.

Ante lo anterior, solicitamos a Su Señoría que el porcentaje mínimo de participación en los contratos celebrados bajo régimen de consorcio se cambie al 15%, reduciendo el porcentaje mínimo de participación al 15% no comprometerá el rigor técnico de la evaluación. ya que las empresas involucradas podrán demostrar su experiencia y aporte efectivo a los proyectos.

RESPUESTA 21

Después de una cuidadosa consideración, deseamos informarle que mantendremos el requisito de una participación mínima del 30% en los contratos presentados bajo régimen de consorcio o unión temporal.

La decisión de establecer una participación mínima del 30% se fundamenta en la necesidad de garantizar que las empresas participantes hayan tenido un rol significativo y sustancial en proyectos similares. Este nivel de participación asegura que la firma consultora posee la experiencia y capacidad necesarias para contribuir de manera efectiva al éxito del proyecto que estamos licitando.

CONSULTA 22

Para garantizar una ejecución adecuada de acuerdo con las expectativas del proyecto, nos gustaría solicitar algunas aclaraciones técnicas importantes. Estos detalles serán fundamentales para la definición precisa de las actividades a desarrollar. Por lo tanto, tenemos las siguientes preguntas:

- 2.1 ¿El alcance del proyecto involucrará únicamente al área urbana o áreas urbanas y rurales?
- 2.2 ¿Se pondrá a disposición el registro técnico de las redes de captación existentes?
- 2.3 ¿Hay estudios y proyectos ya preparados para ciudades?
- 2.4 Sobre la topografía local:
 - a. ¿El servicio de levantamiento topográfico deberá realizarse en toda el área de influencia de las dos ciudades?
 - b. ¿Existen levantamientos topográficos de ambas ciudades?
 - c. ¿Se pueden utilizar imágenes de satélite?

RESPUESTA 22

2.1 El alcance del proyecto involucrará únicamente el área urbana actual, así como las áreas de expansión potenciales. Para más detalles, consulte las secciones 5.5 y 5.6 de los Términos de Referencia de la consultoría.

2.2 La red de captación existente está parcialmente identificada y puede consultarse a través de la Región Occidental de ANDA para obtener información disponible.

2.3 Actualmente, no se cuenta con información técnica sobre estudios o proyectos previos para las ciudades incluidas en el alcance.

2.4 Sobre la topografía local:

a) El levantamiento topográfico deberá realizarse en toda el área de influencia urbana actual y en las áreas de expansión potenciales.

b) No se dispone de levantamientos topográficos previos de las ciudades.

c) Es posible utilizar imágenes de satélite como apoyo en el levantamiento topográfico, siempre que se complemente con mediciones en campo para asegurar la precisión necesaria.

CONSULTA 23

Referencia: Tabla 5 Criterio de evaluación 2: experiencia del personal clave propuesto

En el caso del "Especialista Sanitarista", ¿es correcto que puede ser un Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería sanitaria y/o áreas afín en el sector hidráulico, con Maestría en Ingeniería Sanitaria, Ambiental, Tratamiento de Agua o áreas afín?

RESPUESTA 23

Sí, es correcto. Para el puesto de "Especialista Sanitario", se aceptará un profesional con formación en Ingeniería Civil, Ingeniería Sanitaria o en áreas afines, siempre que cuente con una Maestría en Ingeniería Sanitaria, Ambiental, Tratamiento de Agua o en áreas afines relacionadas.

CONSULTA 24

Referencia: Tabla 5 Criterio de evaluación 2: experiencia del personal clave propuesto

Para el caso del Especialista Hidráulico y Especialista Sanitarista, ¿es correcto que la Experiencia a evaluar puede ser estudios de factibilidad y/o diseño, de PTAR con tratamiento secundario y/o colectores y/o redes de alcantarillado sanitario con un monto igual o mayor de USD 400,000.00?

RESPUESTA 24

Para el caso del "Especialista Hidráulico", la experiencia a evaluar debe incluir estudios de factibilidad y/o diseño de colectores y/o redes de alcantarillado sanitario con un monto igual o mayor de USD 400,000.00.

Para el "Especialista Sanitario", se requiere experiencia en estudios de factibilidad y/o diseño de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) con tratamiento secundario (como filtros percoladores, lodos activados, RAFA, SBR, MBR, MBBR) y desinfección, con un monto igual o mayor de USD 400,000.00.

CONSULTA 25

Para establecer el puntaje de los perfiles de "Gerente o director de la Consultoría", "Especialista hidráulico" y "Especialista sanitarista" se requiere acreditar experiencia en Estudios de factibilidad y/o diseños con montos de contrato iguales o mayores a 400.000 US\$. Esta limitación en el monto de los contratos para acreditar experiencia es un limitante muy importante ya que se trata de un importe muy elevado para este tipo de contratos y el número de profesionales

que dispongan de suficientes referencias como para obtener el puntaje máximo será extremadamente limitado, perjudicando la libre concurrencia de empresas consultoras al no poder presentar a profesionales altamente cualificados pero que no dispongan de estas referencias en monto. Asimismo, se observa que para el resto de los profesionales clave no se establece ningún monto para acreditar la experiencia. Es por ello que solicitamos que se elimine la limitación de monto superior a 400.000 US\$ para la puntuación de esos perfiles tres clave y se igualen los criterios con el resto de los perfiles.

RESPUESTA 25

No, no es posible eliminar la limitación de monto para los perfiles clave de “Gerente o director de la Consultoría”, “Especialista hidráulico” y “Especialista Sanitario”. Se mantiene la SDP.

CONSULTA 26

Entendemos que el Contratante es CAF con Sede en Uruguay y por ende se facturarán los servicios de consultoría en base al contrato previsto a Uruguay. Los pagos serán efectuados por CAF desde el Uruguay a la cuenta bancaria del Consultor en su país de residencia. Favor confirmar.

RESPUESTA 26

Si la firma adjudicataria se encuentra en un país donde CAF tiene representación, el contrato se firmará en ese país. De lo contrario, CAF determinará la oficina de representación más adecuada para la formalización del contrato.

Respecto a los pagos, estos se realizarán en USD directamente a la cuenta bancaria provista por el adjudicatario. En caso de que la cuenta no sea en USD, el banco del adjudicatario realizará la conversión de moneda al tipo de cambio oficial vigente.

CONSULTA 27

Entendemos que los Contratos con CAF son exonerados de impuestos en Uruguay, por lo que la CAF no retendrá ningún impuesto de los pagos a ser efectuados bajo el contrato previsto a empresas no domiciliadas en el Uruguay. Favor confirmar.

RESPUESTA 27

Cada firma consultora es responsable de cumplir con las normativas impositivas vigentes en su país de residencia. El monto ofertado debe incluir todos los impuestos aplicables, tal como se especifica en la SDP.

CONSULTA 28

Entendemos que no es requisito que la empresa Consultora este registrada o se registre en Uruguay para firmar el contrato y ejecutar los servicios contratados por CAF con su sede en el Uruguay.

RESPUESTA 28

Correcto.

CONSULTA 29

Entendemos que el plan de pago de acuerdo al numeral 5.13 de la SDP prevé 5 pagos iguales de 20%. Solicitamos que CAF acepte una propuesta alternativa del plan de pago en caso que el desarrollo de los servicios así lo justifique en aras de evitar un flujo de caja demasiado negativo durante la prestación de los servicios. Favor confirmar.

RESPUESTA 29

No, no es posible modificar el plan de pagos establecido en el numeral 5.13 de la SDP. CAF no aceptará propuestas alternativas en relación con el plan de pagos.

CONSULTA 30

Agradecemos nos indique por correo electrónico el enlace la página web de CAF en donde la CAF publicará las respuestas por escrito de las consultas que hayan llegado dentro de su debido plazo, ya que no hemos encontrado este proceso en su página.

RESPUESTA 30

Mismo link de la convocatoria.

CONSULTA 31

Revisando el contenido del requerimiento, <https://www.caf.com/en/currently/calls/2024/09/wastewater-pumping-and-sewerage-ahuachapan-and-sonsonate/>, se hace referencia, en la sección "How to participate", al documento "Request for Proposal. Sin embargo, el documento en el que se relaciona la información que se debe entregar para participar en el proceso, no aparece vinculado.

RESPUESTA 31

El documento "Request for Proposal" se encuentra disponible en el enlace en español, al que puede acceder aquí: <https://www.caf.com/es/actualidad/convocatorias/2024/09/aguas-residuales-bombeo-y-alcantarillado-ahuachapan-y-sonsonate/>.

CONSULTA 32

De cara al diagnóstico de la infraestructura existente, por favor confirmar que se disponen de planos e información gráfica digital georreferenciada de los mismos y que no se requiere de actividades de identificación y levantamiento en campo.

RESPUESTA 32

No se dispone de certeza sobre la cantidad o calidad de los planos e información gráfica digital georreferenciada existente. Por lo tanto, es obligatorio que se realicen actividades de identificación y levantamiento en campo para garantizar un diagnóstico preciso de la infraestructura actual.

CONSULTA 33

Estudios de calidad de aguas de los medios receptores. En la página 5 de los términos de referencia, se indica que se debe realizar un diagnóstico de línea base para los ríos receptores de las descargas con la finalidad de definir la calidad del agua en la condición actual de cada uno de los cauces potencialmente receptores de las descargas. No obstante, no se indica

si dicha línea base se debe establecer con información secundaria disponible, o en base a trabajos de campo con toma de muestras y analíticas de laboratorio. Por favor confirmar.

RESPUESTA 33

El consultor deberá realizar trabajos de campo, incluyendo la toma de muestras y análisis de laboratorio, para establecer la línea base de la calidad del agua en los ríos receptores, según se indica en la Sección 5.7 de los Términos de Referencia de la consultoría. No obstante, también se puede complementar esta información utilizando fuentes secundarias disponibles, como la publicada en el siguiente enlace:

<https://www.snet.gob.sv/UserFiles/hidrologia/CalidaAgua2022.pdf>

CONSULTA 34

En relación con la consulta anterior, y en caso de requerirse trabajos de campo, no se ha definido el alcance de estos de cara a la evaluación de su coste, esto es: número de puntos de muestreo, número de días de duración del muestreo y parámetros a analizar. Por favor, confirmar el alcance.

RESPUESTA 34

El consultor deberá definir, de manera técnicamente adecuada, el alcance necesario para levantar la línea base de la calidad del agua en los ríos receptores. Esto incluye determinar el número de puntos de muestreo, la duración de las actividades de campo y los parámetros específicos a analizar, asegurando que se cumplan los objetivos del diagnóstico según las mejores prácticas técnicas y normativas aplicables.

Ver sección 5.12.3 de los Términos de Referencia de la Consultoría.

CONSULTA 35

En relación con la línea de base del estado de los recursos hidrogeológicos, si se indica que será en base a datos secundarios disponibles, pero se pide su validación en campo. Por favor aclarar si la validación en campo requiere de campañas de toma de muestras y analíticas, y en su caso, cuál sería el alcance de estas.

RESPUESTA 35

El consultor deberá realizar trabajos de campo para validar en campo la línea de base del estado de los recursos hidrogeológicos, complementando, si es posible, con información secundaria disponible, tal como está establecido en el SDP. Es responsabilidad del consultor definir el alcance de estas actividades, incluyendo la toma de muestras, análisis de laboratorio, número de puntos de muestreo y duración de las campañas, asegurando que se cumplan los objetivos del diagnóstico según las mejores prácticas técnicas y normativas aplicables.

CONSULTA 36

En cuanto a la recolección y análisis de datos (página 19), se mencionan “campañas analíticas sobre la cantidad y calidad de las aguas residuales”. Por favor, confirmar si se trata de datos ya existentes a analizar por el consultor, o de trabajos de campo a desarrollar por el consultor. Y, en el segundo caso, por favor definir el alcance de estos.

RESPUESTA 36

El consultor deberá realizar trabajos de campo para la recolección y análisis de datos sobre la cantidad y calidad de las aguas residuales, según se detalla en la Sección 5.9.1 de los Términos de Referencia de la Consultoría. Estos trabajos pueden complementarse con información secundaria, si está disponible y es relevante. Sin embargo, la responsabilidad principal recae en el consultor para asegurar la obtención de datos precisos y actualizados a través de actividades de campo.

CONSULTA 37

Igualmente, en el mismo punto, se menciona “campaña geotécnica en ubicación de las PTAR”. Más adelante, en el punto de selección de alternativa (página 21), se menciona una campaña geotécnica preliminar en los sitios de ubicación de las PTAR (ensayos SPT, caracterización, pozos a cielo abierto...), pero no se cuantifica el número de ensayos a realizar. Por favor confirmar el alcance de las campañas geotécnicas a realizar, y que éstas solo se realizarán en los sitios de ubicación de las PTAR analizados.

RESPUESTA 37

Es responsabilidad del consultor determinar el alcance técnico adecuado de las campañas geotécnicas a realizar en los sitios de ubicación de las PTAR, tal como se indica en los Términos de Referencia. Esto incluye definir el número de ensayos necesarios, como SPT, caracterización y pozos a cielo abierto, para asegurar que se obtenga información suficiente y precisa para la selección de las alternativas y el diseño adecuado de las instalaciones.

CONSULTA 38

No se ha encontrado mención a trabajos topográficos de campo. Por favor confirmar que no serán necesarios trabajos topográficos en campo.

RESPUESTA 38

Si, serán necesarios Ver sección 5.9.3 Términos de Referencia de la Consultoría.

CONSULTA 39

En el capítulo. 5.1 Antecedentes, pág. 8, se indica que en Sonsonate “se tenía una cobertura de alcantarillado en la zona urbana (...) del 100%”, mientras que en el Cap. 5.2 Planteamiento del problema, pág. 9, se habla de una “deficiencia de cobertura de la red sanitaria en las ciudades de Ahuachapán y Sonsonate”. Por favor, aclarar esta aparente contradicción.

RESPUESTA 39

Ver Respuesta 8.

CONSULTA 40

En el capítulo 5.6 Alcances de la consultoría, pág. 12, se indica “La firma consultora brindará los servicios para los Estudios de Factibilidad para las plantas de tratamiento de aguas residuales, estaciones de bombeo y la ampliación y mejoramiento de alcantarillado sanitario en el casco urbano y áreas de influencia de los distritos de Ahuachapán y Sonsonate.” Se solicita aclarar el “área de influencia” a la que se refieren en cada caso, a poder ser mediante algún plano, donde se aprecie con claridad los límites del área que debe ser considerada objeto de estudio por parte del Consultor.

RESPUESTA 40

[Ver Respuesta 14.](#)

CONSULTA 41

En el capítulo 5.13 Forma de pago, pág. 31, se indica “todo impuesto, tasa, gravamen o comisión financiera a que haya lugar será asumido por la firma Consultora y, en consecuencia, se considerarán comprendidos en el precio ofertado y no afectará el monto de la contraprestación de los Servicios.” Entendemos que el monto total de la Propuesta económica (de acuerdo a FIN-1) debe incluir todos los impuestos de ley y que el impuesto del IVA deberá indicarse por separado de este monto total, por favor confirmar o aclarar.

RESPUESTA 41

[Ver Respuesta 27. El monto de impuestos no debe desglosarse por separado; debe estar incluido en el total ofertado.](#)

CONSULTA 42

En lo referente a la experiencia específica solicitada como Gerente o Director de Proyectos de estudios de factibilidad y/o diseño para la posición de Director o Gerente de Consultoría (5.14.1 Personal Profesional Clave, pág. 32), se solicita aclarar si para estos proyectos también se aceptarán puestos similares en responsabilidades técnicas y administrativas.

RESPUESTA 42

[Sí, siempre que esté directamente relacionado con las responsabilidades y requisitos especificados.](#)

CONSULTA 43

En lo referente a la experiencia solicitada para la posición de Director o Gerente de Consultoría (5.14.1 Personal Profesional Clave, pág. 32), se solicita que se acepten proyectos de consultoría bajo las mismas condiciones solicitadas pero que tengan como objeto redes de agua potable y/o plantas de tratamiento de agua potable, considerando que la función del Gerente de Proyecto es más de gestión del equipo profesional, coordinación con el Cliente, Organismos Públicos, etc. tareas que son prácticamente idénticas para proyectos relacionados a Agua Potable y Plantas de Tratamiento de Agua Potable.

RESPUESTA 43

[Se mantiene lo establecido en el SDP.](#)

CONSULTA 44

En lo referente a la posición de Especialista Sanitario (5.14.1 Personal Profesional Clave, pág. 32), se solicita aceptar también profesionales con formación específica en el ámbito del tratamiento de aguas residuales, aunque no sea a nivel de Maestría, pero que acrediten un amplio recorrido profesional y experiencia como Expertos en Diseño de PTAR.

RESPUESTA 44

[Se mantiene lo establecido en el SDP.](#)

CONSULTA 45

En lo referente a la posición de Director o Gerente de Consultoría en 5.14.1 Personal Profesional Clave, pág. 32, se indica que “deberá acreditar experiencia específica como Gerente o director de proyectos de estudios de factibilidad y/o diseño de al menos cuatro (4) o más proyectos similares.” Posteriormente en el cap. 7.1.2 se indican puntuaciones para dos proyectos, tres proyectos y la puntuación máxima para cuatro proyectos. Se solicita confirmar que la acreditación de cuatro proyectos similares para el Gerente de Proyecto comportará la puntuación máxima para este profesional.

RESPUESTA 45

Se aclara que la acreditación de cuatro proyectos similares para la posición de Gerente de Proyecto otorgará la puntuación máxima, conforme a lo especificado en la tabla 5 del apartado 7.1.2 de los Términos de Referencia.

CONSULTA 46

En lo referente a la capacidad técnica de la firma consultora, cap. 7.1.1, pág. 37, entendemos que la acreditación de la calificación de la firma consultora se refiere a la presentación del formulario TEC-2 sin necesidad de otros documentos, por favor confirmar o aclarar.

RESPUESTA 46

Consulte la Sección 7.1.1 de los Términos de Referencia de la Consultoría, pág. 38/58. Es necesario adjuntar información detallada sobre el objeto del contrato, las tareas realizadas (incluyendo información específica que permita evaluar según los criterios de la tabla 4), el monto del contrato, las fechas de inicio y finalización, así como el contrato o una carta de aval que lo valide. También se debe incluir información específica del cliente, como la persona de contacto. La firma consultora que no proporcione toda la información solicitada será descalificada.

CONSULTA 47

En el Cap. 7.1.2 Experiencia del personal clave propuesto, pág. 39, para la posición de Gerente de Proyecto se indica que se debe acreditar experiencia en proyectos similares (**) y (***). Bajo la tabla se aclara el significado de los asteriscos: proyectos de PTAR (**) y alcantarillado (***). Se solicita confirmar si los proyectos del Gerente de Proyecto deben acreditar ambos componentes simultáneamente o se refiere a la suma de los 2. Es decir, si, por ejemplo, 2 proyectos de PTAR y 2 proyectos de alcantarillado se considerarán como 4 proyectos y por lo tanto se evaluará con la puntuación máxima.

RESPUESTA 47

Se confirma que los proyectos del Gerente de Proyecto pueden acreditar una combinación de cualquiera de las dos experiencias, es decir, tanto proyectos de PTAR (**) como de colectores y/o redes de alcantarillado (***). Por ejemplo, 2 proyectos de PTAR y 2 proyectos de alcantarillado se considerarán como 4 proyectos en total, y se evaluarán con la puntuación máxima, siempre que cumplan con los criterios establecidos.

CONSULTA 48

Se solicita especificar qué tipo de documentación es requerida para evaluar el perfil de los profesionales en Cap. 7.1.2. Experiencia del personal clave propuesto, pág. 39. ¿Es necesario presentar copia del título o constancias de los trabajos?

RESPUESTA 48

Ver respuesta 46.

CONSULTA 49

En lo que respecta al Formulario sobre el personal propuesto (TEC-4), pág. 48, ¿el formulario TEC-4 debe ser presentado para el Personal Clave y el Personal No Clave (de acuerdo a la Sección 5.14) o solo para el Personal Clave?

RESPUESTA 49

El Formulario TEC-4 debe ser presentado únicamente para el Personal Clave, de acuerdo con lo establecido en la Sección 5.14 de los Términos de Referencia.

CONSULTA 50

En lo que respecta al Formulario sobre el enfoque (TEC-5), pág. 50, se ruega confirmar que el límite sugerido de 20 páginas para el plan de trabajo es solo indicativo y no será motivo de descalificación si el Consultor excede ese número de páginas.

RESPUESTA 50

El límite de 20 páginas para el plan de trabajo es solo una sugerencia. No será motivo de descalificación si el consultor excede ese número de páginas, sin embargo, se valorarán positivamente los planes que sean claros, concisos y completos, ajustándose de manera eficiente a los requerimientos del proyecto.

CONSULTA 51

En la Sección 5.6 Alcances de la Consultoría se incluye la realización de la evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para identificar posibles impactos negativos y proponer medidas de mitigación. Favor confirmar si este alcance incluye gestiones con el MARN para obtener algún dictamen o resolución ambiental de parte de ellos.

RESPUESTA 51

El alcance incluye únicamente la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). No contempla gestiones con el MARN para la obtención de dictámenes o resoluciones ambientales.

CONSULTA 52

En la Sección 5.9.1 Recolección y Análisis de Datos se incluye la campaña geotécnica en la ubicación de las PTAR. ¿Se refiere al sitio propuesto finalmente por la presente consultoría después de haber evaluado las opciones de ubicación? ¿O deberá realizarse una caracterización geotécnica de todos los sitios considerados como opciones?

RESPUESTA 52

El consultor deberá determinar si es necesario realizar estudios geotécnicos en los otros terrenos alternativos, en caso de identificar que la geotecnia es un factor decisivo para definir la ubicación final de las PTAR.

CONSULTA 53

En la Sección 5.12.1 Aprobación de informes, multas y funciones de la supervisión se establece que el plazo que tiene la supervisión para aprobar o presentar las observaciones pertinentes es de 15 días corridos, a partir de la recepción del informe; sin embargo, en la Sección 5.12.3 Forma de Presentación de los Informes, se menciona que la supervisión se pronunciará en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Hay una contradicción entre estas dos secciones. Favor aclarar.

RESPUESTA 53

Se aclara que el plazo para que la supervisión apruebe o presente las observaciones pertinentes es de 15 días hábiles, tal como se menciona en la Sección 5.12.3 de los Términos de Referencia.

CONSULTA 54

En la Sección 7.1.1 Capacidad Técnico de la Firma Consultora, se establece que en el caso de propuestas que se presenten bajo el esquema de consorcios, los puntos de las capacidades técnicas no podrán estar asignados en más del 60 % a uno de los socios. Esto significa que una de las empresas asociadas deberá aportar como máximo 18 puntos y una segunda empresa, 12 puntos para obtener la máxima calificación. Favor confirmar esta interpretación.

RESPUESTA 54

Sí, es correcto. En propuestas presentadas bajo el esquema de consorcios, los puntos de capacidad técnica no podrán asignarse en más del 60% a uno de los socios, lo que significa que una de las empresas asociadas deberá aportar como máximo 18 puntos y la segunda empresa 12 puntos para obtener la máxima calificación.

CONSULTA 55

En el Anexo 1 Informe de Visita Técnica se incluyen propuestas de terreno para PTAR de Sonsonate y Ahuachapán. Favor confirmar si estudio de factibilidad a desarrollar se limitará a las propuestas de terreno de este informe o será necesario considerar la búsqueda de otras opciones

RESPUESTA 55

El consultor debe considerar la búsqueda de otras opciones de terreno. Las propuestas en el informe se agregaron de manera indicativa y pueden ser evaluadas, pero no son limitativas.

CONSULTA 56

Términos de Referencia – 5.11. Normativa a considerar

Partiendo de que el contratista desarrollará los estudios y diseños con la normatividad definida en este numeral, entendemos que en caso de que posterior a la presentación de la oferta y/o firma del contrato se presenten cambios normativos, que afecten el precio y/o el cronograma de los servicios, las Partes acordarán las nuevas condiciones económicas a las que haya lugar. ¿es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA 56

No se esperan cambios normativos que afecten el precio ni el cronograma de los servicios. Por lo tanto, no se considerarán ajustes económicos o de plazo en caso de modificaciones normativas posteriores a la presentación de la oferta o la firma del contrato.

CONSULTA 57

Términos de Referencia – 5.12.1. Aprobación de informes, multas y funciones de la supervisión Solicitamos amablemente establecer un límite máximo agregado para la aplicación de las multas equivalente a 5% del total del contrato.

RESPUESTA 57

No consideramos necesario establecer un límite máximo agregado para la aplicación de las multas, ya que las condiciones actuales del contrato son suficientes para asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones.

CONSULTA 58

Términos de Referencia – 5.12.1. Aprobación de informes, multas y funciones de la supervisión Solicitamos amablemente se proporcione un claro procedimiento que garantice el debido proceso para la aplicación de multas por incumplimiento. Así mismo incluir un periodo de cura o subsanación previo a la aplicación de cualquier multa por incumplimiento.

RESPUESTA 58

Las multas solo serán aplicables en caso de incumplimiento de plazos de entrega injustificados. No se prevé un periodo de cura o subsanación, ya que las multas solo se activarán cuando no se cumplan los plazos establecidos sin una justificación válida.

CONSULTA 59

Solicitamos que la responsabilidad contractual y extracontractual del contratista, por cualquier reclamación, y su correspondiente defensa e indemnización, resultantes o relacionadas con la ejecución del contrato que se suscriba y/o la realización de los servicios presentados en la propuesta, estará limitada en total, sin importar el número de reclamaciones, al cincuenta por ciento (50% del valor efectivamente pagado al contratista en la ejecución del contrato).

RESPUESTA 59

Se mantiene lo indicado en la Sección 5.15 de los Términos de Referencia de la Consultoría.

CONSULTA 60

Solicitamos que el Consultor no sea responsable por daños indirectos, consecuenciales, lucro cesante, pérdida de nuevos negocios o pérdida de producción o de oportunidad.

RESPUESTA 60

El consultor, como responsable técnico del proyecto, debe asumir la responsabilidad total sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CONSULTA 61

Solicitamos que los trabajos que desarrolle el contratista se realicen bajo la debida diligencia y cuidado empleados en la industria, para este tipo de proyectos, bajo similares circunstancias, por lo que las obligaciones serán de medio y no de resultado.

RESPUESTA 61

El consultor, como responsable técnico del proyecto, debe asumir la responsabilidad total sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Los trabajos se desarrollarán con el debido cuidado y diligencia esperados en la industria para proyectos de esta naturaleza, garantizando que se cumplan los estándares técnicos y de calidad requeridos.

CONSULTA 62

Solicitamos nos indiquen el procedimiento a seguir para regular los cambios y variaciones en el alcance, precio y plazo, incluyendo los que se requieran por un evento de fuerza mayor.

RESPUESTA 62

No se esperan cambios sustanciales que requieran ajustes económicos. Cabe destacar que el presente contrato es por suma alzada, es decir, se basa en la entrega de productos específicos, por lo que cualquier modificación deberá ajustarse a este marco.

CONSULTA 63

Solicitamos amablemente, de ser posible, que nos compartan el contrato y se establezca un plazo para observaciones sobre la misma, previo a la presentación de la oferta.

RESPUESTA 63

El borrador del contrato se comparte únicamente con la firma adjudicada, por lo que no se proporcionará antes de la presentación de la oferta.

CONSULTA 64

Con respecto al presupuesto referencial de USD 800,000.00; dicho monto ¿ya contempla impuestos?

RESPUESTA 64

El monto referencial de USD 800,000.00 contempla todos los impuestos. Ver respuesta 27.

CONSULTA 65

De pág. 3, numeral 5.13 forma de pago.

Se menciona:

Todo impuesto, tasa, gravamen o comisión financiera a que haya lugar será asumido por la firma Consultora y, en consecuencia, se considerarán comprendidos en el precio ofertado y no afectará el monto de la contraprestación de los Servicios. ¿Pueden mencionar de manera mas especifica los impuestos y gravámenes que debemos considerar en la oferta económica?

RESPUESTA 65

Ver respuesta 27.

CONSULTA 66

De pág. 52 formulario FIN-2.

¿Entendemos que en los apartados de remuneración y otros gastos solo serán integrados los importes totales sin realizar algún desglose de estos costos, es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA 66

Si es necesario que incorporen el desglose de los costos en los apartados de remuneración y otros gastos. Para más detalles, consulte el pie de página número 3 del Formulario FIN-2 en los Términos de Referencia de la Consultoría.

CONSULTA 67

De pág. 52 formulario FIN-2.

Por favor de confirmar que el nombre de las tareas y descripción mencionados en los puntos 2 y 3 del formulario FIN-2, solo serán descritas sin considerar el costo de ellas.

RESPUESTA 67

Si es necesario que incluyan el costo de las tareas y descripciones mencionadas en los puntos 2 y 3 del Formulario FIN-2. Tal como se especifica, deben considerarse tanto la descripción de las tareas como su costo correspondiente.

CONSULTA 68

Debido a los alcances del proyecto como tal a contratar y de la información solicitada en el proceso de licitación, solicitamos amablemente que la fecha de presentación de las ofertas sea aplazada al menos 21 días naturales más.

RESPUESTA 68

Se ha decidido otorgar una prórroga de 14 días naturales adicionales para la presentación de las ofertas, tomando en cuenta los alcances del proyecto y la solicitud planteada. La nueva fecha de presentación de propuestas es el lunes 11 de noviembre.

CONSULTA 69

Conforme los términos de referencia, en la página 36 de 58, en el numeral 6.3.1 Propuesta Técnica (.....), se indica en el literal v. EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR UNA CARTA DE DECLARACIÓN JURADA DONDE DECLARA EL COMPROMISO DE SATISFACER LOS SDP (TEC-1 en el punto 9 "Formularios"). Conforme lo indicado, favor confirmar si la CARTA DE DECLARACIÓN JURADA DONDE DECLARA EL COMPROMISO DE SATISFACER LOS SDP se refiere al formulario TEC-1 o adicional a este formulario se debe adjuntar esta carta.

RESPUESTA 69

La Carta de Declaración Jurada donde se declara el compromiso de satisfacer los SDP se refiere al Formulario TEC-1, por lo que no es necesario adjuntar una carta adicional. El Formulario TEC-1 cumple con esta función según lo indicado en los Términos de Referencia.

CONSULTA 70

Con respecto a los términos de referencia, numeral 7.1.1 Capacidad técnica de la firma consultora (.....), páginas 37, 38 y 39 de 58, se indica respecto al criterio de evaluación 1: Experiencia específica de la firma consultora y del Formulario de la experiencia específica de la firma consultora (TEC-2) página 46 de 58, favor indicar que documentos se deben presentar para justificar las experiencias específicas que se presenten por parte de las firmas consultoras.

RESPUESTA 70

Ver Respuesta 46.

CONSULTA 71

Con respecto a los términos de referencia, numeral 5.14.2 Personal Profesional No Clave, donde se indica: “Se deberá presentar el curricular del personal profesional no clave, pero el mismo no será considerado en la evaluación de la oferta técnica.....”. Favor confirmar si en esta etapa del proceso se debe adjuntar a la propuesta todas las hojas de vida, pero sin respaldos de dicho personal.

RESPUESTA 71

Sí, en esta etapa del proceso se deben adjuntar las hojas de vida del personal profesional no clave a la propuesta, pero no es necesario incluir los documentos de respaldo para dicho personal. Solo las hojas de vida del personal clave deben venir acompañadas de los respaldos correspondientes.

CONSULTA 72

Con respecto a los términos de referencia, página 48 de 58, numeral 9.4. Formulario sobre el personal propuesto (TEC-4), en el cual se indica en su primer párrafo: “El formulario del personal va para cada una del personal clave especificado en el punto 7 “Forma de evaluación”. ADICIONALMENTE, ESTE FORMULARIO DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO POR EL CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL”. Favor confirmar si adicional al formulario TEC-4 (currículo) se debe presentar otro currículum vitae por cada personal clave.

RESPUESTA 72

Solo se debe presentar el Formulario TEC-4 para cada personal clave propuesto, no es necesario adjuntar un currículum vitae adicional. Consulte la Sección 7.1.1 de los Términos de Referencia de la Consultoría, pág. 38/58. El Formulario TEC-4 debe incluir detalles sobre el objeto del contrato, tareas realizadas (incluyendo información específica para calificar en base a los criterios de la tabla 4), monto del contrato, fechas de inicio y finalización, y el contrato o una carta aval que lo valide, junto con información del cliente, incluyendo la persona de contacto.

CONSULTA 73

Con respecto a los términos de referencia, numeral 5.14.2 Personal Profesional No Clave, donde se indica: “Se deberá presentar el curricular del personal profesional no clave, pero el mismo no será considerado en la evaluación de la oferta técnica.....”. Favor indicar si los currículos de este personal pueden ser en formato libre o deben ser conforme el formato del formulario TEC.4.

RESPUESTA 73

Ver Respuesta 49.

CONSULTA 74

Conforme los términos de referencia, página 35 de 58, numeral 6.2.3 Presentación propuesta, donde se indica que la propuesta estará compuesta de tres archivos separados: (1) "Propuesta Técnica"; (2) "Propuesta Económica" y (3) Anexos –"DOCUMENTACIÓN DE CONSTITUCIÓN Y PODERES" (versión electrónica). Con respecto al archivo (3) Anexos, favor confirmar si se refieren en caso de una Asociación o Consorcio el argumento de Documentación de Constitución al Compromiso de constitución del consorcio y el tema de Poderes sería el nombramiento del procurador común del Compromiso de constitución.

RESPUESTA 74

Sí, es correcto. En el caso de una Asociación o Consorcio, el archivo (3) "Anexos" referido a la "Documentación de Constitución y Poderes" debe incluir el compromiso de constitución del consorcio, y el tema de poderes se refiere al nombramiento del procurador común en dicho compromiso.

CONSULTA 75

En caso de una Asociación o Consorcio, favor indicar si el Compromiso de constitución del consorcio debe ser legalizado o basta con una copia simple suscrita por los representantes y/o apoderados de las empresas que forman el consorcio.

RESPUESTA 75

En el caso de una Asociación o Consorcio, es suficiente con presentar una copia simple del compromiso de constitución del consorcio, suscrita por los representantes y/o apoderados de las empresas que forman parte del consorcio. No es necesario que el documento esté legalizado.

CONSULTA 76

Conforme los términos de referencia, página 47 de 58, numeral 9.3. Composición del equipo y asignaciones de responsabilidades (TEC- 3), en la cuarta columna de la tabla de este formulario, se indica "Tarea asignada", favor indicar que se debe colocar en la misma o a que se refieren con tarea asignada.

RESPUESTA 76

En la columna "Tarea asignada" del Formulario TEC-3, es para aclarar lo que se considere necesario en términos de funciones específicas.

CONSULTA 77

Conforme los términos de referencia, página 32 de 58, numeral 5.14.1 Personal Profesional Clave, para los cargos propuestos: Especialista Hidráulico; Especialista Sanitaria; Ingeniero Electromecánico; Especialista Ambiental y Especialista en Análisis Económico Financiero, favor indicar cuál será el tiempo requerido de participación en el proyecto de estos cinco profesionales que forman parte del personal clave.

RESPUESTA 77

Conforme a la Sección 5.14.1 Personal Profesional Clave, el tiempo requerido de participación de los cinco profesionales clave (Especialista Hidráulico, Especialista Sanitario, Ingeniero Electromecánico, Especialista Ambiental y Especialista en Análisis Económico Financiero) deberá ser definido por el consultor según las necesidades técnicas y el cronograma del proyecto. Es importante que el personal técnico y profesional mínimo clave esté disponible durante la ejecución del contrato, incluyendo presencia suficiente en los sitios de emplazamiento. En caso de cambios en el equipo propuesto, el Contratista deberá presentar sustitutos con las mismas o mejores cualificaciones y experiencia.

CONSULTA 78

Conforme los términos de referencia, página 39 de 58, tabla 5 Criterio de evaluación 2: experiencia del personal clave propuesto, cargo No.1 Director o Gerente de la Consultoría, solicitan en el requerimiento de educación “Profesional en Ingeniería Civil y/o ingeniería sanitaria o área relevante con Maestría en Gerencia de Proyectos y/o Maestría en Administración de Proyectos y/o Maestría en Sanitaria O SIMILAR”. Conforme lo indicado favor indicar a que se refieren con SIMILAR y cuáles serían los títulos que aplicarían.

RESPUESTA 78

Se refiere a cualquier título de posgrado que tenga un enfoque alineado con las competencias y habilidades requeridas para el cargo de Director o Gerente de Consultoría.

CONSULTA 79

Con respecto a los términos de referencia, página 44 de 58, numeral 7.4 Aclaraciones de la propuesta, donde se especifica lo siguiente:
“.....El oferente no podrá alterar su oferta mediante la aclaración.
Esto implica que en cualquier momento durante la evaluación de las Propuestas o durante cualquier momento durante el proceso de concurso, CAF podrá solicitar a los Proponentes QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON SU PROPUESTA ELECTRÓNICA SEAN IMPRESOS Y LEGALIZADOS NOTARIALMENTE O PRESENTADOS EN ORIGINAL en caso de que lo estime conveniente. Conforme lo descrito, favor confirmar que la documentación de respaldo de la oferta se pueda presentar en esta etapa del proceso en copia simple ya que siendo oferentes extranjeros tomaría mucho tiempo legalizarlos, por lo que solicitamos que únicamente al oferente que resultara adjudicatario se solicite presentar la documentación legalizado notarialmente.

RESPUESTA 79

Se confirma que, en esta etapa del proceso, la documentación de respaldo de la oferta puede ser presentada en copia simple digital.

CONSULTA 80

Favor confirmar en caso empresas extranjeras no domiciliadas en El Salvador y con interés de participar en este proceso lo pueden hacer y en caso de ser adjudicatarias se realizaría la domiciliación.

RESPUESTA 80

Se confirma que las empresas extranjeras no domiciliadas en El Salvador pueden participar en este proceso. En caso de ser adjudicatarias, tienen la opción de domiciliarse o bien operar sin domiciliación, siempre que cumplan con las normativas locales aplicables para ejecutar el contrato.

CONSULTA 81

Conforme los términos de referencia, página 34 de 58, numeral 6. Lineamientos para la presentación de propuestas, 6.1 Condiciones Generales, en su segunda viñeta (✓) se indica “La propuesta deberá contener UN RESUMEN EJECUTIVO, así como los requerimientos de información de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6.3”. Conforme lo indicado favor aclarar si se refieren con respecto al Resumen Ejecutivo a la “breve historia de la empresa” que se indica en la viñeta (i) del numeral 6.3 Información solicitada y forma de evaluación, o llegaría a ser un documento adicional que se tiene que adjuntar a la propuesta.

RESPUESTA 81

El Resumen Ejecutivo se refiere al resumen ejecutivo de la propuesta técnica y debe proporcionar una visión general de los aspectos clave del enfoque técnico y metodológico de la propuesta. Este documento es adicional a la "breve historia de la empresa" mencionada en la viñeta (i) del numeral 6.3.

CONSULTA 82

Para la evaluación del director o gerente de la consultoría se requiere que tenga “entre otros” la maestría en sanitaria o similar. Se solicita aclarar si en este caso puede ser valorada la maestría en hidráulica como similar a la maestría en sanitaria.

RESPUESTA 82

Ver respuesta 78.

CONSULTA 83

Para la calificación del especialista hidráulico se solicita acreditar experiencia específica como especialista hidráulico de estudios de factibilidad y/o diseño de al menos tres proyectos similares. Se consideran como proyectos similares aquellos de diseño de PTAR con tratamiento secundario y/o colectores o redes de alcantarillado sanitario. Se solicita definir si un proyecto de redes de alcantarillado combinado con plantas convencionales de tratamiento de aguas residuales puede ser aceptado como proyecto similar.

RESPUESTA 83

Según lo establecido en la SDP, para la calificación del especialista hidráulico solo se requiere acreditar experiencia en proyectos de colectores y/o redes de alcantarillado sanitario con un monto igual o mayor de USD 400,000.00 (***) .

CONSULTA 84

Para la evaluación del director o gerente de la consultoría se requiere que tenga “entre otros” la maestría en sanitaria o similar. Se solicita aclarar si en este caso puede ser valorada la maestría en hidráulica como similar a la maestría en sanitaria.

RESPUESTA 84

Ver respuesta 78.

CONSULTA 85

Para la calificación del especialista hidráulico se solicita acreditar experiencia específica como especialista hidráulico de estudios de factibilidad y/o diseño de al menos tres proyectos similares. Se consideran como proyectos similares aquellos de diseño de PTAR con tratamiento secundario y/o colectores o redes de alcantarillado sanitario. Se solicita definir si un proyecto de redes de alcantarillado combinado con plantas convencionales de tratamiento de aguas residuales puede ser aceptado como proyecto similar.

RESPUESTA 85

Ver respuesta 83.

CONSULTA 86

Para la calificación del ingeniero electromecánico se especifica un ingeniero eléctrico o un ingeniero mecánico con conocimiento en automatización, en diseños de sistemas eléctricos de 440 V o más y/o diseño de líneas eléctricas de media y baja tensión, en diseño de sistemas de bombeo y/o equipos de tratamiento de agua residual. Se solicita aclarar si la propuesta puede incluir la oferta de un ingeniero eléctrico especialista en redes de alta y baja tensión, y de un ingeniero electrónico especialista en automatización y control. Es decir, dos profesionales para cumplir con el requerimiento técnico del diseño.

RESPUESTA 86

Al ser un puesto de personal clave, no es posible dividir las responsabilidades entre dos profesionales. El ingeniero electromecánico propuesto debe cumplir con todas las cualificaciones especificadas.

CONSULTA 87

Para la calificación del especialista ambiental se solicita un ingeniero ambiental (tercer nivel grado de licenciatura), biólogo o a fin a las ciencias ambientales. Se solicita aclarar si puede ser un ingeniero civil con maestría o doctorado en ciencias ambientales para que tenga la experiencia requerida.

RESPUESTA 87

Sí, un ingeniero civil con una maestría o doctorado en ciencias ambientales puede ser aceptado para la calificación del especialista ambiental, siempre que cuente con la experiencia requerida en proyectos relacionados con el ámbito ambiental.

CONSULTA 88

En el caso del personal profesional no clave, se especifica que para el ingeniero geotécnico se proponga un profesional en ingeniería civil o rama a fin. Se solicita aclarar si puede ofertarse un

ingeniero geólogo o un ingeniero geotécnico que tenga experiencia a fin en los trabajos solicitados.

RESPUESTA 88

Sí, se puede proponer un ingeniero geólogo o un ingeniero geotécnico para el puesto de ingeniero geotécnico, siempre que cuente con experiencia relevante en los trabajos solicitados. Ambos perfiles cumplen con el requisito de estar alineados con la ingeniería civil o ramas afines, según lo indicado en los términos de referencia.

CONSULTA 89

En cuanto a la estructura organizacional, se debe presentarse la misma por cada uno de los miembros de la asociación o en su lugar se debe presentar la estructura organización del consorcio para el desarrollo del proyecto.

RESPUESTA 89

Debe presentarse la estructura organizacional del consorcio en su conjunto para el desarrollo del proyecto.

CONSULTA 90

Aclarar si dentro de los proyectos de infraestructura que se menciona en esta oferta se consideran los proyectos viales.

RESPUESTA 90

Sí, un proyecto vial es considerado un proyecto de infraestructura.

CONSULTA 91

Definir si es necesaria la presentación de las actas de recepción definitivas o certificados de trabajo para justificar la experiencia general de cada socio.

RESPUESTA 91

Ver Respuesta 46.

CONSULTA 92

De existir, entregar un cronograma referencial ya establecido con el porcentaje de participación del personal técnico clave y no clave para la ejecución oportuna de este proyecto.

RESPUESTA 92

No se ha establecido un cronograma referencial con el porcentaje de participación del personal técnico clave y no clave para este proyecto. La propuesta del consultor debe incluir un cronograma detallado que refleje la participación de cada miembro del equipo, de acuerdo con las necesidades del proyecto y las etapas clave de su ejecución.

CONSULTA 93

La participación del personal técnico clave en un determinado proyecto puede ser justificado mediante una certificación que indique el porcentaje de participación en el proyecto y/o mencionarla en la hoja de vida.

RESPUESTA 93

[Ver Respuesta 46.](#)

CONSULTA 94

Definir si califica como experiencia del consorcio o de una de sus socias la participación en un proyecto que se encuentra en ejecución y/o que se encuentra ejecutado y en fase de liquidación del proyecto.

RESPUESTA 94

La participación en un proyecto que se encuentra en ejecución o en fase de liquidación puede calificar como experiencia del consorcio o de una de sus socias, siempre que se puedan demostrar avances significativos y que las actividades ejecutadas hasta el momento estén alineadas con los requerimientos técnicos del proyecto. La experiencia debe ser debidamente documentada y respaldada con certificaciones u otros medios que validen la participación en el proyecto.

CONSULTA 95

Para el especialista ambiental, debe contar con el registro del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales inscrito en El Salvador.

RESPUESTA 95

No, no es necesario que el especialista ambiental cuente con el registro del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) de El Salvador.

CONSULTA 96

Conforme los Términos de Referencia, página 47 de 58, el formulario 9.3. Composición del equipo y asignaciones de responsabilidades (TEC- 3), favor confirmar que este formulario solo será completado con el Personal Profesional Clave.

RESPUESTA 96

No, el Formulario TEC-3 "Composición del equipo y asignaciones de responsabilidades" debe completarse tanto con el Personal Profesional Clave como con el Personal No Clave, según lo requerido en los Términos de Referencia. Esto permite una evaluación completa de todo el equipo propuesto para el proyecto.

CONSULTA 97

Numeral 7.1.1. Capacidad técnica de la firma consultora (30 puntos): Se menciona que se deben cumplir con los requisitos descritos en la tabla 4 Solicitamos aclarar si los valores de los contratos deben ser mayores a 400.000 USD teniendo en cuenta el valor presente, o si es posible que cumplan el requisito si el proyecto terminó hace años.

Solicitamos aclarar si el número de contratos totales a presentar para obtener el mayor puntaje con el objeto de “proyectos de infraestructura” corresponde a 11 o 12, ya que se menciona que se dará un punto por “3 contratos” y “un punto adicional por cada contrato para un máximo de 8”.

Solicitamos aclarar si para el cumplimiento de la experiencia adicional, los proyectos deben contemplar los dos componentes “Alcantarillado y PTAR” o si es posible presentar contratos que cumplan uno u otro criterio de manera individual.

De acuerdo con la “Nota 2: En el caso de propuestas que se presenten bajo el esquema de consorcio o uniones temporales de empresas, los puntos con los cuales se califiquen las capacidades técnicas no podrán estar asignados en más del 60% a uno de los accionista o socios.”, solicitamos aclarar si es posible que se presenten varias empresas en consorcio, si hay un límite para su conformación (3 o 4 empresas en consorcio) o si no hay límite para su conformación, dando cumplimiento a los requisitos en la SDP.

RESPUESTA 97

Valores de los contratos: Los valores de los contratos deben ser mayores a 400.000 USD, sin importar cuándo terminó el proyecto. Se puede cumplir este requisito incluso si el proyecto finalizó hace años, siempre y cuando se presente el valor en términos de valor presente ajustado.

Número de contratos para el mayor puntaje: Para obtener el mayor puntaje en la categoría de “proyectos de infraestructura,” se deben presentar hasta 10 contratos. El sistema de puntos asigna un punto por cada 3 contratos, y luego un punto adicional por cada contrato hasta alcanzar un máximo de 8 puntos adicionales.

Proyectos de Alcantarillado y PTAR: Para cumplir con la experiencia adicional, los proyectos pueden contemplar alcantarillado, PTAR o ambos. Es decir, se acepta la presentación de contratos que cumplan con uno o ambos criterios de manera individual.

Límite en la conformación del consorcio: No se ha establecido un límite en el número de empresas que pueden conformar un consorcio. Es posible presentar varias empresas en consorcio, siempre y cuando se cumplan los requisitos indicados en los Términos de Referencia y en la SDP. Sin embargo, es importante recordar que los puntos de las capacidades técnicas no podrán asignarse en más del 60% a una sola empresa dentro del consorcio.

CONSULTA 98

En el Ítem 5.14.1 (Personal Clave) 1. Director o Gerente de la Consultoría se requiere un profesional en Ingeniería Civil y/o ingeniería sanitaria o área relevante para la consultoría con Maestría en Gerencia de Proyectos y/o Maestría en Administración de Proyectos y/o Maestría en Sanitaria o similar. Y se debe acreditar experiencia específica como Gerente o director de proyectos de estudios de factibilidad y/o diseño de al menos cuatro (4) o más proyectos similares.

Tomando en consideración que pueden ser favorables al proyecto profesionales con vasta experiencia en el sector de agua y saneamiento, y que, enfocar la experiencia solamente en proyectos de agua residual puede ser limitante; solicitamos que se tomen en cuenta como similares, proyectos de estudios de factibilidad o diseños de Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).

RESPUESTA 98

Ver Respuesta 43.

CONSULTA 99

En el Ítem 5.14.1 (Personal Clave) 2. Especialista Hidráulico Profesional en Ingeniería Civil y/o ingeniería sanitaria y/o Hidráulica. Se requiere acreditar experiencia específica como Especialista Hidráulico de estudios de factibilidad y/o diseño de al menos tres (3) o más proyectos similares.

Solicitamos que se tomen en consideración, como proyectos similares, proyectos de estudios de factibilidad o diseños de PTAP.

RESPUESTA 99

Se mantiene la SDP.

CONSULTA 100

En el Ítem 5.14.1 (Personal Clave) 3. Especialista Sanitaria Profesional en Ingeniería Civil y/o ingeniería sanitaria con Maestría en Ingeniería Sanitaria, Ambiental, Tratamiento de Aguas o áreas afín. Se requiere acreditar experiencia específica como Especialista Sanitario de estudios de factibilidad y/o diseño de al menos tres (3) o más certificaciones de proyectos similares.

Solicitamos que se tomen en consideración, como proyectos similares, proyectos de estudios de factibilidad o diseños de PTAP.

RESPUESTA 100

Se mantiene la SDP.

CONSULTA 101

En el Ítem 5.14.1 (Personal Clave) 4. Ingeniero Electromecánico se requiere un Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico con sólidos conocimientos en automatización, en diseños de sistemas eléctricos o electromecánico de 440V o más, y/o diseño de líneas eléctricas de media y baja tensión, en diseño de sistemas de bombeo de agua residual y/o equipos de tratamiento de agua residual.

Tomando en consideración que la experiencia solicitada para el Ingeniero Electromecánico puede ser igualmente practicada para proyectos de agua potable o agua residual, solicitamos que se tomen en cuenta proyectos en diseños de PTAP que contengan sistemas eléctricos o electromecánicos de 440V o más y diseños de líneas eléctricas de media y baja tensión en diseños de sistemas de bombeo.

RESPUESTA 101

Se aceptará que la experiencia en diseños de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) que incluyan sistemas eléctricos o electromecánicos de 440V o más, así como el diseño de líneas eléctricas de media y baja tensión en sistemas de bombeo, sea considerada como válida para la calificación del Ingeniero Electromecánico.

CONSULTA 102

En el Ítem 7.1.1. Capacidad técnica de la firma consultora, específicamente en la Nota 2: En el caso de propuestas que se presenten bajo el esquema de consorcio o uniones temporales de empresas, los puntos con los cuales se califiquen las capacidades técnicas no podrán estar asignados en más del 60% a uno de los accionista o socios.

¿se puede interpretar que una empresa no puede tener más del 60% de puntuación es decir si el máximo de puntuación son 30 puntos una empresa únicamente puede tener 18 puntos y la empresa socia 12 (40%)?

RESPUESTA 102

Ver Respuesta 54.

CONSULTA 103

En el Ítem 7.1.2 menciona que, en el caso de consorcio o uniones temporales de empresas, el puntaje en la evaluación de los perfiles del personal clave no podrá estar asociado solo a una de ellas, caso contrario la calificación no podrá ser mayor al 80% del puntaje total. ¿a qué se refiere cuando se menciona que los perfiles del personal clave no podrá estar asociado a una sola empresa?

RESPUESTA 103

Quando se indica que los perfiles del personal clave no podrán estar asociados únicamente a una de las empresas en un consorcio o unión temporal de empresas, se refiere a que la calificación de los profesionales clave debe estar distribuida entre los miembros del consorcio y/o empresas externas. Esto significa que no se puede concentrar todo el puntaje de la evaluación de los perfiles del personal clave en una sola empresa, ya sea dentro o fuera del consorcio. En caso de que esto ocurra, se penalizará el puntaje de acuerdo con lo establecido en el SDP.

CONSULTA 104

En el apartado 1 Convocatoria, numeral 4 se indica que para la contratación de esta consultoría se proveerán recursos financieros hasta los límites establecidos en el presupuesto referencial. ¿Se debe interpretar que una propuesta por encima de dicho monto referencial quedará descalificada?

RESPUESTA 104

Sí, se debe interpretar que cualquier propuesta que exceda el monto establecido en el presupuesto referencial quedará descalificada. Los recursos financieros disponibles son limitados, por lo que es esencial que las propuestas se ajusten a los límites establecidos para ser consideradas válidas en el proceso de evaluación.

CONSULTA 105

En el apartado 5.10 Desarrollo de la Consultoría, numeral 3, se indica que ANDA proporcionará información disponible en la institución. Sin embargo, el resto será por cuenta de la consultora. Recientemente se ha realizado un censo nacional en El Salvador, el cual es un insumo muy valioso para el desarrollo de esta consultoría. Solicitamos en este caso en particular sea considerado el apoyo de la ANDA para obtener al referido Censo, específicamente de las ciudades que serán parte de este estudio. Agradecemos su cordial confirmación.

RESPUESTA 105

Actualmente, ANDA no dispone de la información del censo, ya que aún no se encuentra disponible. Sin embargo, estaremos atentos para facilitar el acceso a esta información tan pronto como sea posible si se da el caso.

CONSULTA 106

En el apartado 5.9.3 Selección de alternativas y análisis detallado, se menciona que se llevarán a cabo campañas geotécnicas preliminares en los sitios que seleccionados como alternativa. En los anexos se muestran que algunas alternativas son de dominio privado. Es de nuestro entendimiento que se contará con el apoyo de ANDA para acceder a éstos y elaborar la campaña requerida. Agradecemos confirmar.

RESPUESTA 106

Confirmamos que se contará con el apoyo de ANDA para facilitar el acceso a los sitios de dominio privado seleccionados como alternativas. Esto permitirá la realización de las campañas geotécnicas preliminares necesarias para el desarrollo de la consultoría. Estaremos en contacto para coordinar los detalles de acceso.

CONSULTA 107

El plazo de la consultoría es de 12 meses. Sin embargo, no están considerados los tiempos de revisión y respuestas de los entregables (los cuales pueden ser hasta de 25 días). ¿Cómo se valorará este tiempo en el contrato?

RESPUESTA 107

El plazo de 12 meses para la consultoría incluye todos los tiempos, incluyendo los plazos de revisión y respuesta de los entregables. Dado que los plazos de revisión no están considerados en la ruta crítica, se integran dentro del plazo total del contrato y no se añadirán como tiempo adicional.

CONSULTA 108

Solicitamos respetuosamente compartir el Modelo de Contrato, ya que consideramos de suma importancia poder realizar una valoración de las condiciones contractuales de este estudio.

RESPUESTA 108

Ver Respuesta 63.

CONSULTA 109

Después de revisar los documentos y requisitos asociados a la licitación, consideramos que, para garantizar la presentación de una propuesta robusta y completa que cumpla con los altos estándares requeridos, se necesitaría disponer de un mayor tiempo para cumplir con todas las exigencias del proceso. En este sentido, respetuosamente solicitamos una ampliación de dos semanas adicionales para la presentación de propuestas.

RESPUESTA 109

Ver Respuesta 68.

CONSULTA 110

5.8 Contenido de los productos

Por cada localidad, se solicita informar cantidades aproximadas para la cotización adecuada de trabajos de campo: Levantamiento de Planimetría en Topografía, levantamiento de red de drenaje existente y cantidad mínima de sondeos para estudios de suelos.

RESPUESTA 110

Es responsabilidad del consultor determinar las cantidades requeridas para los trabajos de campo. Esto abarca el levantamiento de planimetría en topografía, el levantamiento de la red de drenaje existente y la determinación de la cantidad mínima de sondeos necesarios para los estudios de suelos, interferencias y todos los estudios necesarios para garantizar un trabajo que cumpla con los estándares de calidad adecuados.

CONSULTA 111

Nos gustaría solicitar una aclaración respecto a los criterios de evaluación para la puntuación técnica relacionada con el personal clave. Aunque se indica que la puntuación máxima es de 40 puntos, la tabla detallada en la sección de criterios de evaluación solo suma un máximo de 35 puntos. ¿Podrían, por favor, confirmar si existe algún criterio adicional que no se ha incluido o si se debería ajustar la puntuación máxima?

RESPUESTA 111

A continuación, se detalla el puntaje máximo asignado a cada rol:

Director: 10 puntos

Especialista Hidráulico: 7 puntos

Especialista Sanitario: 8 puntos

Ingeniero Electromecánico: 5 puntos

Especialista Ambiental: 5 puntos

Especialista en Análisis Económico-Financiero: 5 puntos

Total: $10 + 7 + 8 + 5 + 5 + 5 = 40$ puntos.